

- 2 -  
dos

**OFICIO-21187-2018**

Quito, 22 de agosto de 2018

Señor

**PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**

Presente.

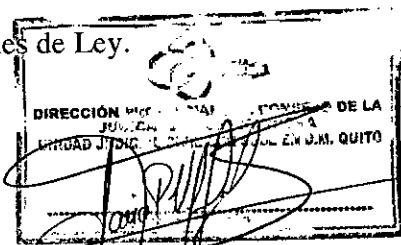
De mi consideración:

Dentro de la Acción de Protección No. 17230-2018-11800 planteada por VERDESOTO RODRIGUEZ CARLOS DANIEL Y RUBEN DARÍO SALAZAR GÓMEZ, en contra del REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DEL ECUADOR, en auto de 16 de Agosto del 2018 se ha dispuesto:

“...Esta Autoridad en virtud de la motivación presentada, sube en consulta de la Corte Constitucional las normas antes determinadas, para la cual cumpliendo con lo establecido en el artículo 428 de la Constitución y 153 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales suspende la tramitación de la causa, hasta el pronunciamiento de la Corte Constitución en el tiempo dispuesto por la norma legal y constitucional.- NOTIFIQUESE. F. Ab. Gabriela Lemos (Jueza).”

En tal virtud, remito a usted el proceso original en 64 fojas.

Lo que remito a usted, para los fines de Ley.



Ab. Tania Villarreal

SECRETARIA

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DMQ (COGEP)

